

Artículo 18.- La señora Martina Berroa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Agripina Berroa.

Artículo 19.- El señor Pedro De Jesús Díaz De Jesús, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Díaz De Jesús.

Artículo 20.- La señora Madelina Aimee Noriega Alemany, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Adelina Amada Noriega Alemany.

Artículo 21.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Artículo 22.- El Presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno, año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 300-91 que nombra a los Sres. Dra. Martha Brown de Vargas, e Ing. Marcos A. Subero, Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 300-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Dra. Martha Brown de Vargas, queda designada Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, en sustitución del Dr. Manuel A. Bello.

Artículo 2.- El Ing. Marcos A. Subero, queda designado Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del Ing. Ramón Pérez Martínez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 301-91 que declara de utilidad pública e interés Social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno, ubicada en el Municipio de Guayubín, Provincia de Montecristy, para la construcción de la Presa de los Amaceyes.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 301-91

CONSIDERANDO: Que mediante el Convenio No. 958/84 RD/1, suscrito por el Gobierno Dominicano y la Comunidad Económica Europea, se construye en la actualidad la pequeña Presa de los Amayeces, en el municipio de Montecristy;

CONSIDERANDO: Que la mencionada pequeña Presa tendrá una capacidad de almacenamiento de 1 millón de metros cúbicos de agua y dotará de riego unas 5 mil tareas de tierra, pertenecientes al Asentamiento Agrario Escalante, donde reciben su sustento diario unas 170 familias campesinas;

CONSIDERANDO: Que para que esta obra se pueda llevar a cabo, es necesario incorporar los terrenos que van a ser afectados por la construcción de la mencionada presa;

VISTA la Ley No.344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano, de la tierra que será afectada por la construcción de la Presa de Los Amayeces, o sea la cantidad de 367 tareas de tierra, dentro de la Parcela No.44 del Distrito